



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2017

ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2017, en el Colegio de Las Palmas.

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el 24 de febrero de 2017, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 53, 55 y 55 bis de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, sita en la calle Avenida de Juan XXIII, número 20, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 15 de Mayo, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de los siguientes cargos de la Mutualidad:

- Vicepresidente de la Junta Directiva, por un período que se extenderá hasta la Asamblea General de Elecciones que se celebre en el año 2019.
- Componentes de la Comisión de Control Financiero; tres miembros por un período de un año.
- Componentes de la Comisión de Control Interno; tres miembros por un período de un año.

2. Informe del Delegado.

3. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 y el Informe de Gestión; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Control Financiero y del Informe de la Comisión de Control Interno.

Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016.

4. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2017.
5. Aprobación, si procede, del nombramiento y contratación de la firma MTS AUDITORES S.L. para la realización de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2017.
6. Aprobación, si procede, de las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones, que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva de Mupiti y que, en su mayor parte, derivan de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones legales:



A) Supresión del seguro complementario de enfermedad en Mupiti Accidentes por cesar su cobertura a partir de 1 de enero de 2017.

B) Supresión del producto Mupiti Accidentes Plus, al no estar vigente desde 1 de enero de 2017.

C) Sustituir el término "Invalidez" por el término "Incapacidad", para equipararlo a los términos utilizados en Seguridad Social.

D) Modificaciones en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II:

D.1) Reflejar la responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales, derivado de la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que autoriza el uso de elementos de fondos propios complementarios, dando cumplimiento el artículo 43.2 d) de la Ley 20/2015. (Modificación del artículo 3).

D.2) Reflejar el nuevo plazo del que dispone el tomador del seguro para manifestar su oposición a la prórroga del contrato, derivado de la modificación que la disposición transitoria decimotercera de la Ley 20/2015 introduce en el artículo 22 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato del Seguro. (Modificación de los artículos 49, 72 y 74)

D.3) Indicar la no obligatoriedad del mutualista, durante la vigencia del contrato, de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud, que en ningún caso se considerarán agravación del riesgo. (Modificación de los artículos 58 y 79)

D.4) Adecuar, conforme a la nueva normativa, la cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de daños en las personas derivados de acontecimientos extraordinarios. (Modificación del artículo 86, 87 y 88)

E) Modificaciones en el Reglamento de PPA como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II. (Modificación del artículo 3).

F) Modificaciones en el Reglamento de BAMBÚ como consecuencia de la entrada en vigor de Solvencia II (modificación del artículo 3), y para incorporar la posibilidad de ejercitar el derecho de rescate total desde el momento de la suscripción y no al término de la primera anualidad, tal y como está definido actualmente (modificación artículo 37 y Apéndice 14).

7. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2018 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.

8. Ruegos y Preguntas.

9. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en A Coruña; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.

10. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.


EL DELEGADO DE MUPITI,
-Fdo- Luis Aguilar González

Nota Informativa:

De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, con el Reglamento de Elecciones y con el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por la Junta Directiva el 24 de febrero de 2017):

- La Asamblea Local se convocará por el Delegado de la Mutualidad en cada Colegio, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días, mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, sin perjuicio de la mayor difusión que en cada caso pueda acordarse.
- El Delegado acreditará ante la Mutualidad, mediante el certificado correspondiente (se adjunta modelo), que se ha efectuado la convocatoria en plazo y forma. La fecha tope para realizar esta acreditación es el día 10 de mayo.

En caso de que el Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.

- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 11 y el 22 de mayo, de acuerdo con el calendario de Asambleas aprobado por la Junta Directiva en la reunión celebrada el 24 de febrero de 2017.
- En la Asamblea Local podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
- Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.
- La Asamblea Local será presidida por el Delegado de la Mutualidad del Colegio, quién podrá delegar la Presidencia en el Decano del Colegio o en quien haga sus veces. Actuará como Secretario el Delegado de la Mutualidad en caso de que haya delegado la Presidencia de la Asamblea Local, o en su caso, el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio, si tiene la condición de mutualista; en caso contrario, actuará como Secretario quien designen los asambleístas.
- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá el compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.
- El Acta de la reunión de la Asamblea Local deberá presentarse en la Secretaría de la Mutualidad en el plazo fijado.

La Junta Directiva, en su reunión de 24-2-2017, ha fijado el día 24 de mayo de 2017 como fecha tope para la presentación del acta de la Asamblea Local en la Secretaría de Mupiti.

